

PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS

CLAUSULA DE SINIESTRALIDAD

PÓLIZA No.:

ASEGURADO:

VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, la Compañía efectuará revisiones periódicas del resultado de la siniestralidad que presente la Póliza, si durante la vigencia del contrato de seguros el índice de siniestralidad supera el porcentaje indicado en las condiciones particulares de la presente Póliza, y con la aplicación de la fórmula que sigue a continuación, se modificarán las condiciones de asegurabilidad. En caso de no llegar a un acuerdo con el Asegurado para la modificación de dichas condiciones, la Compañía podrá cancelar unilateralmente el seguro de acuerdo a las condiciones generales.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$\text{Siniestralidad} = \frac{(\text{Siniestros Pagados}) + (\text{Reservas de Siniestros Pendientes}) + (35\% \text{ Gastos})}{\text{Primas Netas}} \%$$

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. SCVS-6-7-0-CA-301 de 21 de noviembre de 2017.